

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**INFORMACIÓN DEL PROCESO**

Audiencia Oralidad: Nro. 183  
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize  
Inicio audiencia: 2:05 p.m. del 14 de diciembre de 2022  
Fin audiencia: 3:12 p.m. del 14 de diciembre de 2022

Clase de proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS  
Demandante: SAÚL RENTERÍA PRADO C.C. 16.696.336  
Demandados: AFD. CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA C.C. 38.963.872  
WILLIAM RENTERÍA PRADO C.C. 16.664.993  
LORENA RENTERÍA PRADO C.C. 31.974.461  
LILIAM PATRICIA RENTERÍA PRADO C.C. 31.947.455

Radicación: 76001-31-10003-2022-00203-00  
Fecha: 14 de diciembre de 2022

**INTERVINIENTES**

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS  
Demandante: SAÚL RENTERÍA PRADO  
Apoderado: CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO  
Curadora Ad-Litem: SONIA AGUDELO TORRES  
Demandados: WILLIAM RENTERÍA PRADO  
LORENA RENTERÍA PRADO  
LILIAM PATRICIA RENTERÍA PRADO

**PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS**

**Parte demandante:**

1. Copia cédulas de ciudadanía de los señores CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA, SAÚL RENTERÍA PRADO, WILLIAM RENTERÍA PRADO, LORENA RENTERÍA PRADO y LILIAM PATRICIA RENTERÍA PRADO.
2. Registros Civiles de Nacimiento de los señores SAÚL RENTERÍA PRADO, WILLIAM RENTERÍA PRADO, LORENA RENTERÍA PRADO y LILIAM PATRICIA RENTERÍA PRADO.
3. Copia Resolución Nro. 001902 de 1998 del Instituto de Seguros Sociales – Seccional Valle.
4. Certificado Banco Caja Social de la Cuentamiga Pensionados Colpensiones Nro. 24505290621 a nombre de la señora CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA.
5. Diagnóstico médico de la NUEVA EPS del 29 de abril del 2022 de la señora CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA.
6. Valoración médica practicada por el Dr. Jhon Edward García Ferrín.

**Testigo parte Demandante:**

No solicitó

**Prueba de Oficio:**

Informe de Valoración de Apoyos efectuado por la Defensoría del Pueblo a la señora CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA el 12 de julio del 2022.

**ACTUACIÓN CUMPLIDA**

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. PRÁCTICA DE INTERROGATORIOS
3. FIJACIÓN HECHOS – OBJETO DEL LITIGIO - FASE INSTRUCCIÓN – DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS
4. CONTROL DE LEGALIDAD
5. ALEGACIONES FINALES
6. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

### SENTENCIA Nro. 176

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

#### RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la adjudicación de apoyos judicial a favor de la señora **CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.963.872, en los siguientes términos:

#### Actos jurídicos que requieren apoyo:

1. El trámite administrativo y judicial respecto de solicitudes pensionales ante la Administradora de Fondos de Pensiones - COLPENSIONES; la persona designada para ello será el señor SAÚL RENTERÍA PRADO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.696.336.

**Las funciones y naturaleza del apoyo:** llevar a cabo los actos relacionados con el cobro, trámite y disposición de dineros por concepto de cualquier reconocimiento pensional, pensión de vejez o cualquier otro concepto que pueda ser reconocido a CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA. El apoyo será de manera permanente.

2. El cobro de la mesada pensional que tuviere derecho o llegara a ser reconocida por cualquier solicitud que hiciera de manera administrativa o judicial, correspondiéndole en este caso como persona designada para ese apoyo judicial al señor SAÚL RENTERÍA PRADO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.696.336

**Las funciones y naturaleza del apoyo:** es llevar a cabo los actos relacionados con el cobro, trámite o disposición de los dineros por concepto de cobro de pensión de vejez y administración de dichos recursos de manera permanente.

3. El trámite administrativo respecto de las solicitudes que debieran hacerse en la Tarjeta Débito de la CUENTAMIGA PENSIONADOS COLPENSIONES Nro. 24505290621 del BANCO CAJA SOCIAL; la persona designada para ello será el señor SAÚL RENTERÍA PRADO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.696.336.

**Las funciones y naturaleza del apoyo:** llevar a cabo los actos relacionados con el cobro, reposición, trámite y disposición de dineros por concepto de pensión de vejez reconocida a CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA. El apoyo será de manera permanente.

4. La señora CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA tendrá apoyos para la comunicación en cuanto a la toma de decisiones importantes al señor SAÚL RENTERÍA PRADO quien es su hijo; igualmente en la toma de decisiones que tengan que ver con citas médicas o relacionada con la situación médica actual, formulación de opciones para la toma de decisiones médicas, obtención de fórmulas médicas, etc. La persona de apoyo de manera permanente será el señor SAÚL RENTERÍA PRADO.

5. En cuanto a lo que tenga que ver con la administración de su cuidado, vivienda, administración de sus bienes (compra y venta), acompañamiento, planeación y ejecución de pago y obligaciones será el señor SAÚL RENTERÍA PRADO la persona de apoyo, de manera permanente.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a **SAÚL RENTERÍA PRADO** sobre las obligaciones previstas en el art. 46 de la ley 1996 del 2019.

TERCERO: **ORDENAR** la posesión ante el despacho del señor **SAÚL RENTERÍA PRADO** como apoyos judiciales de **CARMEN EMILIA PRADO DE RENTERÍA**.

CUARTO: **CUMPLIDO** lo anterior, expedir las copias que requiera el interesado para el correcto ejercicio de los apoyos aquí decretados.

QUINTO: **DISPONER** en este trámite que la aceptación del encargo de los apoyos judiciales se podrá hacer a través del correo electrónico de este despacho.

La presente decisión se notifica en Estrados judiciales. -Sin recursos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4ea7813f93d30d2e27c398bb3e097ea99da1b51fd599093e2242bf6785c401**

Documento generado en 14/12/2022 04:06:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**